



RESOLUCIÓN No. CSJVAR23-110
01 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para contratar”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019, conforme lo decidido en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO23-257 del 27 de enero de 2023, solicitó autorización para la adquisición de computadores para las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a través de la tienda virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores Periféricos ETP-III, CCE-280-AMP-2021-, con un presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad para la presente contratación correspondiente a la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$516.000.000,00) M/CTE, Incluido IVA.**

Que conforme a los documentos anexos (Requerimiento de computadores por parte del jefe de soporte Tecnológico, CDP, Análisis económico), a las justificaciones brindadas por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali en sesión ordinaria de sala del día de hoy, esta Seccional advirtió la necesidad de la contratación para la adquisición de equipos de cómputo para las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca creados por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA12026, PCSJA22-12028, PCSJA22-12032 y PCSJA22-12033.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad del oficio DESAJCLO23-257 del 27 de enero de 2023 y de los documentos que hacen parte de el, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Que la solicitud de autorización para contratación requerida, se encuentra amparada por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10CSF	02	\$24.000.000,00	1823	25/01/2023
		08	\$492.000.000,00	9623	25/01/2023

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante el proceso de contratación bajo su responsabilidad y en acatamiento de las disposiciones legales del caso. Precisando que, la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual; vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para adquirir equipos de cómputo para las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a través de la tienda virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores Periféricos ETP-III, CCE-280-AMP-2021-¹.

Que el presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación corresponde a la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$516.000.000,00) M/CTE, Incluido IVA**, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO 2°: La autorización de contratación de que trata el artículo primero de esta Resolución se encuentra amparada por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10CSF	02	\$24.000.000,00	1823	25/01/2023
		08	\$492.000.000,00	9623	25/01/2023

ARTÍCULO 3°: La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016, PCSJA17-10828 de 2017 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la modalidad, ejecución del proceso de contratación y suscripción del contrato que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez, perfeccionado la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello, a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo PCSJAA19-11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Precizando que la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO 4°: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca el primer día (01) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

M.S.: ACF/SVV

¹ El que tiene vigencia hasta el 28.02.2025 con ordenes máximas hasta el 28.02.2026.
Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Firmado Por:
Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f5d1cc236bbe622b70dc82166d5c45119362eb6f9c96a553f9a6d7f1c02366**

Documento generado en 02/02/2023 02:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>